

**RESOLUCIÓN N° 695 DE 2016**  
**(Julio 25 )**

**"POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RETIRA DEL SERVICIO A UNA FUNCIONARIA POR RECONOCIMIENTO DE LA PENSIÓN DE VEJEZ"**

**EL CONTRALOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, en especial las consagradas en la Ley 100 de 1993, Ley 909 de 2004, Decreto 2245 de 2012, y demás normas pertinentes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución GNR 201325 del 6 de agosto de 2013 la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES reconoce el pago de la pensión de vejez a favor de la señora LUZ MARINA GALLEGO MONTOYA, identificada con la cédula de ciudadanía No.29.810.130 en cuantía de \$1.117.667, a partir del mes de agosto de 2013, cuyo ingreso a nómina queda en suspenso hasta tanto se demuestre el retiro del servicio.

Que la señora LUZ MARINA GALLEGO MONTOYA, interpuso recurso de reposición contra la Resolución GNR 201325 del 6 de agosto de 2013, solicitando reliquidación de la pensión con todos los factores salariales devengados en el último año de servicio y el pago de la retroactividad.

Que mediante Resolución GNR 298008 del 26 de agosto de 2014 se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución GNR 201325 del 6 de agosto de 2013 reliquidando el valor de la mesada pensional de la señora LUZ MARINA GALLEGO MONTOYA en cuantía de \$1.412.216 y se notifica que el recurso de apelación presentado será enviado al superior jerárquico para los fines pertinentes.

Que mediante Resolución VPB 36200 del 22 de abril de 2015 se resuelve el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución GNR 201325 del 6 de agosto de 2013 reliquidando el valor de la mesada pensional de la señora LUZ MARINA GALLEGO MONTOYA en cuantía de \$1.459.625, la cual será ingresada en la nómina de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES hasta tanto se comunique a COLPENSIONES el medio de prueba conducente a establecer el retiro del servicio público de la pensionada o la fecha en la cual debe ser ingresada en nómina la pensionada, garantizando con esto la no solución de continuidad,

Que el Decreto 2245 de 2012, en su artículo 3°. Establece el trámite en el caso de retiro con justa causa: *"En caso que el empleador haga uso de la facultad de terminar el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, para garantizar que no exista solución de continuidad entre la fecha de retiro y la fecha de la inclusión en la nómina de pensionados, el empleador y la administradora o entidad reconocedora deberán seguir el siguiente procedimiento: a) El empleador deberá informar por escrito a la administradora o a la entidad que efectuó el reconocimiento de la pensión, con una antelación no menor a tres (3) meses, la fecha a partir de la cual se efectuará la desvinculación laboral, allegando copia del acto administrativo de retiro del servicio o tratándose de los trabajadores del sector privado, comunicación suscrita por el empleador en la que se indique tal circunstancia. La fecha en todo caso será la del primer día del mes siguiente al tercero de antelación.*

RESOLUCIÓN N° 695 DE 2016  
(Julio 25 )

**"POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RETIRA DEL SERVICIO A UNA FUNCIONARIA POR RECONOCIMIENTO DE LA PENSIÓN DE VEJEZ"**

Que la sentencia C1037 de 2003 condicionó la aplicación de la causal de la terminación de la relación laboral de la siguiente manera: *"siempre y cuando además de la notificación del reconocimiento de la pensión no se pueda dar por terminada la relación laboral sin que se le notifique debidamente su inclusión en la nómina de pensionados correspondiente."*

Que mediante comunicación radicada bajo el número CACCI 5131 del 19 de julio de 2016, la señora LUZ MARINA GALLEGO MONTOYA, presenta renuncia a su cargo de Técnica Operativa (e), Código 314, Grado 01, a partir del 30 de septiembre de 2016 para surtir el trámite de inclusión en la nómina de pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo Primero:** Aceptar la renuncia y retirar del servicio a la señora LUZ MARINA GALLEGO MONTOYA, identificada con la cédula de ciudadanía No.29.810.130, del empleo de Técnica Operativa (e), Código 314, Grado 01, perteneciente a la planta global de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, a partir del día 30 de septiembre de 2016.

**Parágrafo Único:** En el evento en que la señora LUZ MARINA GALLEGO MONTOYA, recibiera sueldo y pensión; es decir haya solución de continuidad, la funcionaria deberá devolver los dineros recibidos por parte de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

**Artículo Segundo:** Una vez en firme la presente resolución y retirada del servicio la señora LUZ MARINA GALLEGO MONTOYA, liquidar los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos a que tiene derecho la citada funcionaria.

**Artículo Tercero:** Comunicar el contenido de la presente resolución a la señora LUZ MARINA GALLEGO MONTOYA, identificada con la cédula de ciudadanía No.29.810.130, a la Subdirección Administrativa de Prestaciones Sociales y Nómina de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y, a la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES en la oficina principal y a través del correo electrónico [confirmacionderetirosevidorpublico@colpensiones.gov.co](mailto:confirmacionderetirosevidorpublico@colpensiones.gov.co), para que la pensión sea ingresada en la nómina de pensionados, de conformidad con el artículo 3° del Decreto 2245 de 2012.





CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA

Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!  
100-28.01

- - 6 9 5

- - 6 9 3

**RESOLUCIÓN N° 695 DE 2016**  
**(Julio 25 )**

**"POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RETIRA DEL SERVICIO A UNA FUNCIONARIA POR RECONOCIMIENTO DE LA PENSIÓN DE VEJEZ"**

**Artículo Cuarto:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los ~~veinticinco~~ <sup>veintiseis</sup> días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).

**JOSÉ IGNACIO ARANGO BERNAL**  
Contralor Departamental del Valle del Cauca

Elaboró: Lilia Marleny Camargo Segura, Profesional Universitario *lcc*  
Revisó: Dr. Héctor Alejandro Paz Gómez, Director Administrativo de Gestión Humana y Financiera *P*  
Revisó: Dra. Diana Paola Urrego Trujillo, Jefe Oficina Asesora Jurídica *DP*  
Aprobó: Dr. Arturo Fernández Manrique, Secretario General *AFM*